

Representarse por su cuenta en una audiencia del DSHS

(Represent yourself at a DSHS hearing)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

October 23, 2025

Si pierde sus beneficios o rehúsan dárselos, incluido Medicaid (Apple Health), usted puede pelear esa pérdida o denegación en una audiencia administrativa del DSHS.

También puede usar esto para apelar una decisión del Departamento Estatal de Salud Pública (HCA) acerca de sus beneficios.

Aprenda cuándo y cómo pedir una audiencia del DSHS, cómo prepararse para su audiencia, y lo que pasa en la audiencia y después.

1. ¿Qué es una audiencia administrativa?



<u>Usted tiene derecho a apelar</u> cuando no está de acuerdo con una medida adoptada por determinadas agencias estatales. La <u>Oficina de Audiencias</u> <u>Administrativas (OAH (https://oah.wa.gov/)) escucha el desacuerdo y lo decide</u> en una audiencia administrativa. El juez de leyes administrativas (ALJ) que escucha su caso es neutral y no trabaja para la agencia estatal involucrada en la apelación.

2. Derecho a una audiencia

Programas del DSHS: Usted tiene derecho a una audiencia administrativa si, por ejemplo, el DSHS rehúsa (niega) su solicitud, reduce o para (termina) sus beneficios de dinero en efectivo o cupones de alimentos, o dice que están castigándole (sancionándole) por no cumplir con sus reglas, o alega que usted recibió un sobrepago de dinero en efectivo o asistencia alimentaria.

Programas del Departamento Estatal de Salud Pública (HCA): Usted tiene derecho a una audiencia administrativa si, por ejemplo, el HCA rehúsa (niega) su solicitud, reduce o termina su Apple Health.

"La agencia" en esta guía se refiere a la agencia cuya decisión quiere pelear (quiere apelar).



3. Plazo para pedir la audiencia

La agencia tiene que notificarle por escrito si planea cambiar sus beneficios o sancionarle, o si decide que le pagó demasiados beneficios o le dio beneficios para los que no calificaba (le sobrepagó). Usted tiene **hasta 90 días a partir de la fecha del aviso** para pedir una audiencia administrativa.

Si circunstancias fuera de su control, tales como problemas médicos o de vivienda, barreras del idioma o violencia familiar, le impiden cumplir con este plazo, igual debería pedir una audiencia tan pronto pueda. La agencia debería determinar que usted tenía un buen motivo para no cumplir con su plazo si no ha pasado más de un año.

Si pide una audiencia dentro del plazo de **10 días** de la fecha del aviso, seguirá recibiendo beneficios hasta la audiencia. Pero si después pierde en su audiencia, el DSHS puede cobrarle hasta 2 meses del valor de los beneficios. Si la agencia para sus beneficios sin notificarle por escrito, pida una Audiencia Administrativa para pedir que sus beneficios continúen.

Hay 2 excepciones a la regla de la continuidad de los beneficios. Si su período de certificación ha terminado, el DSHS puede parar sus cupones de alimentos aunque haya pedido una audiencia. Lo mismo ocurre si recibe Medicaid por necesidad médica y ha pedido una audiencia al respecto.



Si la agencia está terminando o reduciendo sus beneficios, cualquier beneficio que siga recibiendo podría convertirse en una deuda que usted le estaría debiendo a la agencia si pierde en su audiencia. Podría tener que reembolsar hasta **60 días** de beneficios. Lea acerca de cómo pelear un sobrepago de asistencia de dinero en efectivo o asistencia médica y cómo pelear un sobrepago de asistencia alimentaria para saber más sobre cómo las agencias cobran los sobrepagos.

4. How to request

Hay diferentes maneras de hacerlo.

- **Por escrito:** Escriba a la Oficina de Audiencias Administrativas a: Office of Administrative Hearings (OAH), P.O. Box 42488, Olympia, WA 98504.
- **Verbalmente:** Puede llamar a la OAH al (360) 407-2700 o al 1-800-583-8271, o decirle al DSHS que desea una audiencia. El DSHS puede pedirle que haga seguimiento con una petición por escrito.
- Si es una emergencia, debería llamar a la Oficina de Audiencias
 Administrativas (OAH) al (360) 407-2700 o al 1-800-583-8271 para pedir que su audiencia sea lo más pronto posible. A esto se le llama una audiencia expeditada.

Si se comunica con la OAH para pedir una audiencia y seguir recibiendo beneficios hasta su audiencia (si enfrenta su reducción o fin), también debe llamar a su oficina del DSHS y hacerles saber que pidió una audiencia y que los beneficios continúen.



- Casos del DSHS: Para pedir un intérprete, hable con el Coordinador
 Administrativo en su oficina local del DSHS, o llame a la Oficina de
 Audiencias Administrativas (OAH) al (360) 407-2700 o al 1-800-583-8271.
 Dígales que necesita un intérprete.
- Casos del HCA: Llene todos los formularios que vengan con su carta y envíelos por fax al 1-360-586-9080. O puede llamar al 1-855-923-4633 o al 1-800-562-3022 para solicitarlo por teléfono.

Usted tiene derecho a recibir avisos sobre su audiencia en el idioma que habla en casa.

Si en algún momento durante la audiencia usted piensa que el intérprete no está haciendo un buen trabajo, puede pedirle al Juez de Leyes Administrativas que le asigne otro.

Si usted tiene una discapacidad, la OAH tiene que asegurarse de que sus servicios y audiencias estén plenamente disponibles para las personas con discapacidades. La OAH podría tener que cambiar la forma en que maneja la audiencia o se comunica con usted para asegurarse de que tenga la misma oportunidad de participar en su audiencia que alguien sin discapacidades.

 Puede <u>usar el formulario de la OAH para solicitar una acomodación de</u> <u>su discapacidad (https://oah.wa.gov/Content-Area-Management/Forms-Hub/Request-For-Accommodation)</u>. O también puede pedir esto por teléfono llamando al (360) 407-2700 o al (800) 583-8271. Los usuarios de TTY (personas con dificultades auditivas) marcan 7-1-1 o 1-800-833-6388 para la operadora del servicio de repetición de Washington.



Podría ser una buena idea <u>tener listas algunas sugerencias</u> sobre cómo la OAH puede acomodar su discapacidad. Si la OAH se niega a acomodarle, puede presentar una denuncia.

5. Fecha de la audiencia

Después que usted pida la audiencia, la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) le enviará un "Aviso de Audiencia" que contiene la fecha, la hora, y el lugar de la audiencia. Si su aviso de audiencia dice que será una audiencia telefónica y usted necesita una audiencia en persona, llame a la OAH tan pronto como pueda al número que aparece en el aviso para pedir una audiencia en persona.

- Casos del DSHS: Usted tiene derecho a que su audiencia se haga en <u>su</u>
 oficina local de Servicios para la Comunidad (CSO) del DSHS
 (https://www.dshs.wa.gov/office-locations).
- Casos del HCA: Usted puede pedir que la audiencia sea en persona. Tendrá que tener un buen motivo para pedir esto.

6. Reunión previa a la audiencia

Usted puede hacer una cita para reunirse con un representante de la agencia. Esto es una **reunión previa a la audiencia**. El representante con el que se reunirá representará a la agencia en su audiencia. Por lo general, esta persona no es abogado.



La reunión previa a la audiencia es una oportunidad para comprender mejor los problemas desde ambos puntos de vista y ayudarle a prepararse para su audiencia. Puede ser que incluso lleguen a algún arreglo. Si no llegan a un acuerdo, tendrá la audiencia de todos modos. El representante de la agencia no debe presionarle para que cancele (retire) su petición de audiencia.

Esto es lo que debería hacer en la reunión previa a la audiencia:

- Pregunte por qué la agencia está negando, cambiando o terminando sus beneficios, o tomando alguna otra acción en su contra.
- Pida copias de todas las reglas que la agencia está usando para respaldar sus acciones.
- Pregunte si la agencia va a tener testigos en su audiencia. Si es así,
 pregunte quiénes son y qué cosas va a preguntarles el representante de la agencia.
- Pida ver y que le den copias de los documentos relevantes contenidos en su expediente electrónico del caso. Dependiendo de qué se trate su caso, los documentos en su expediente electrónico del caso podrían incluir cartas, avisos, notas del caso, narraciones del caso, informes y evaluaciones médicas, cálculos de efectivo y cupones de alimentos, apuntes y documentos de WorkFirst, aplicaciones o reevaluaciones de elegibilidad.

Si la OAH ha programado una **conferencia previa a la audiencia**, usted **tiene** que asistir. La conferencia previa a la audiencia es como una reunión previa a la audiencia, pero se pone en las actas oficialmente. Esto significa que el Juez de Leyes Administrativas (ALJ) está presente y graba la reunión.



7. Preparación para la audiencia

Mucho antes de su audiencia, la agencia debiera darle un paquete que contenga todos los documentos que ellos van a usar en la audiencia. Si no recibe este paquete por lo menos una semana antes de la audiencia, llame al representante de la agencia. Si piensa que la agencia le dio el paquete demasiado tarde para poder revisarlo y comprenderlo bien, pida al Juez de Leyes Administrativas que reprograme la audiencia o que tome alguna otra medida para ser justo con usted porque no recibió el paquete a tiempo para prepararse.

Usted también debiera enviarle al representante de la agencia y al Juez en la Oficina de Audiencias Administrativas copias idénticas de todos los documentos, fotografías, y otros papeles que usted usará en la audiencia para probar por qué piensa que la agencia se equivocó. El Juez y el representante de la agencia tienen que recibir su documentación a tiempo para la audiencia. Pida a la OAH y al representante de la agencia cómo quieren que envíe los documentos. Siempre quédese usted con los originales.

Debería enviar a la agencia y al juez sus documentos con antelación, incluso si su audiencia es en persona.

Si su caso <u>es sobre asistencia de dinero en efectivo o Apple Health</u>, y usted puede probar que el sobrepago no fue su culpa y que no tiene cómo pagarlo, debe tener una defensa legal al sobrepago. También debería asegurarse de



que la agencia ha usado información correcta sobre usted para calcular el sobrepago y debería pedirle a la agencia que lo vuelva a calcular por precaución.

Si su caso <u>es sobre un sobrepago de cupones de alimentos</u>, podría haber más en juego. Trate de hablar con un abogado.

Si su audiencia es en línea, siga estos <u>consejos para las audiencias</u> por teléfono y por video.

8. Qué llevar a la audiencia

- Una lista escrita con los puntos que quiere explicarle al Juez de Leyes
 Administrativas.
- Documentos, fotografías, o cualquier otra documentación que ayuden a demostrar que el DSHS está equivocado.
- Testigos que declaren a favor suyo.
- Una amistad o pariente de apoyo. No es necesario que esa persona declare.
- Una amistad, pariente, o alguna otra persona que le represente a usted en la audiencia. No es necesario que sea abogado.

La mayoría de las personas se representan a sí mismas en sus audiencias. Saber esto puede ayudarle a sentirse mejor sobre su capacidad para representarse a sí mismo.



9. Audiencia

El Juez de Leyes Administrativas (ALJ) dirige la audiencia. Este Juez trabaja para la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH).

Estas audiencias tienen menos reglas (son menos formales) que los procedimientos en un juzgado. El Juez graba la audiencia y toma apuntes.

Al comienzo de la audiencia, el Juez explica que no trabaja para el DSHS, que jamás ha visto su expediente, y que no sabe nada sobre usted o el caso excepto lo que usted dijo en su petición de audiencia. El Juez explica que para decidir su caso, solamente considera:

- Los documentos que usted y la agencia den (presenten) al Juez.
- Testimonio suyo, del representante de la agencia y, posiblemente, de otros testigos.

El ALJ tomará juramento a todos los que vayan a declarar, del mismo modo que se toma juramento a un testigo en una audiencia en el juzgado.

Por lo general, el representante de la agencia es quien habla a continuación. El representante le dice al Juez por qué cree que la agencia tiene razón y explica los documentos de la agencia que le ha dado al Juez para probar su caso (sus elementos de prueba). Una vez que el representante de la agencia termine, usted puede hacerle preguntas sobre lo que dijo. Si el representante de la agencia tiene testigos, usted también puede hacerle preguntas a cada testigo una vez que terminen de testificar para la agencia. El Juez puede hacer preguntas al representante de la agencia o a los testigos para aclarar lo que



han dicho.

A continuación, usted cuenta su versión de los hechos. **Recuerde:** Lo único que el Juez sabe de usted o del caso es lo que usted dijo en la petición de audiencia. Usted tiene que decirle al Juez todo lo que quiera que sepa. Mire sus apuntes. Dígale al Juez exactamente qué fue lo que pasó desde su punto de vista.

Cuando termine, el representante de la agencia y el Juez le pueden hacer preguntas. Luego, si usted tiene testigos, puede hacer declaren. El representante de la agencia y el Juez también pueden hacer preguntas a sus testigos.

10. Cómo comportarse

La conducta suya en la audiencia es muy importante. El Juez va a escucharle o verle solo en esta ocasión. A continuación hay algunos consejos:

- Sea cortés. No interrumpa a nadie.
- Sea firme en lo que diga, pero no grite.
- No use palabras groseras ni ofensivas.
- Mire al Juez cuando hable.
- No ponga los ojos en blanco (no voltee los ojos) ni use otros gestos poco respetuosos u ofensivos.
- Vístase de manera limpia y ordenada.

Los consejos en <u>Consejos para audiencias por teléfono y video</u> también funcionan para las audiencias en persona.



11. Decisión de la audiencia

El Juez no tomará su decisión en la audiencia. En cambio, como un mes después de la audiencia, le enviarán por correo una decisión por escrito. Esta decisión es una Orden Inicial o una Orden Final. La Orden dirá en su título qué tipo es.

Sea cual sea, si no está de acuerdo con la decisión, revise la parte de atrás de la orden. Sus derechos de revisión o apelación se adjuntarán al dorso de la Orden. Si se trata de una Orden Final y no está de acuerdo con ella, también puede leer acerca de cómo pedir a un Tribunal Superior que revise la decisión de una audiencia del DSHS para obtener más información.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our <u>Get legal help</u> page.